



**Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejera de Cultura, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Ley contra el dopaje en el deporte.**

I.- El Proyecto de Ley contra el dopaje en el deporte, tendrá por objeto completar la regulación de la Ley 14/1998, de 11 de junio del Deporte del País Vasco, con el objeto de dotar de una regulación propia e independiente para luchar contra la lacra del dopaje, dado que desde 1998 hasta la fecha el fenómeno del dopaje y el propio deporte han sufrido importantes transformaciones.

II.- El Proyecto de Ley citado habrá de venir respaldado por la consiguiente dotación de los recursos económicos y humanos que resulten necesarios para su cumplimiento.

III.- La tramitación del Proyecto de Ley hace necesario contar con la participación de las Administraciones Forales, implicadas también en el desarrollo del dopaje en el ámbito del deporte, así como realizar un amplio trámite de audiencia a los efectos de que puedan realizar sus aportaciones representantes de todas las entidades deportivas representativas del sector. Dicha tramitación incluirá la intervención del Consejo Vasco del Deporte y los preceptivos informes jurídicos, esto es el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, así como el de la Comisión Jurídica Asesora, y los informes técnicos y económicos necesarios que fundamenten la norma y aseguren su viabilidad.

En su virtud, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Dar inicio al procedimiento de elaboración del proyecto de Ley contra el dopaje en el deporte.



**Segundo.-** Que en la elaboración de dicha disposición se sigan las directrices señaladas en los antecedentes de la presente Orden.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2010.

La Consejera de Cultura,

MARIA BLANCA URGELL LÁZARO